Encarnación, 11 de marzo de 2015

RESOLUCIÓN REC/UOC N° 08/2015

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA PARA "ESTUDIO DE FACTIBILIDAD" (ESTUDIO DE SUELO) ADD REFERÉNDUM. ----------

VISTAS:

Las ofertas presentadas en virtud al llamado con ID Nº 285411 del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de Itapúa para el año 2015, correspondiente a la Contratación Directa para el **"Estudio de Factibilidad" (Estudio de Suelo) ADD REFERÉNDUM,** solicitado por la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Itapúa; y ----------

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones de la Universidad Nacional de Itapúa, por memorando UOC Nº 090/2015, solicita Resolución de Adjudicación de la Contratación Directa para el **"Estudio de Factibilidad" (Estudio de Suelo) ADD REFERÉNDUM,** presentando para el efecto los antecedentes de la mencionada Contratación en donde se adjunta el Dictamen Nº 11/2015 del Comité de Evaluación de la Universidad Nacional de Itapúa de fecha 04 de marzo de 2015, conjuntamente con el Cuadro de Adjudicación correspondiente.----------

Que, las invitaciones de la mencionada Contratación fueron remitidas a las siguientes Empresas: BOTTGER CONSTRUCTORA, UNIVERSIDAD CATOLICA NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCION, MARÍA E. MICIUKIEWICZ, MARÍA VICTORIA LÓPEZ PEREIRA, Y ANIBAL JORGE AYALA BENÍTEZ, todas dentro del plazo y horarios establecidos.----------

Que, a los 23 días del mes de febrero del corriente, fijado para la apertura de sobres ninguna empresa ha presentado su oferta y teniendo en cuenta las exigencias del ***Art. 34 inc. "c" de la Ley 2051/03***, *establece que* ***para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente...;*** razón por la cual la UOC, ha procedido a fijar una nueva convocatoria, para el día 03 de marzo del corriente, a las 10:30 horas, de conformidad a la **Resolución Nº 100/06UCNT**, reiterando y ampliando las invitaciones.----------

Que, el acto de apertura del sobre se llevó a cabo en el lugar y horario establecido, presentando su oferta la firma siguiente: **1) UNIVERSIDAD CATOLICA NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCION,** por la suma total de **Gs. 5.500.000** (Guaraníes cinco millones quinientos mil); de conformidad al Acta de Apertura de Sobres y al Formulario de Resumen de Cotización.----------

Que, habiéndose analizado minuciosamente las documentaciones de la empresa oferente, en los aspectos legales tanto de carácter sustancial y accesorios, cumplen a lo estrictamente solicitado en el PBC, para un pronunciamiento regular del Acto Administrativo individual, ajustándose a lo prescripto en el Art. 59 párrafo 3º, Art. 60 y 64 del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03 y demás concordantes, en tal sentido amerita que se adjudique a la empresa presentada.----------

Que, conforme a los Criterios de Adjudicación del presente llamado, la adjudicación recaerá en el oferente cuya oferta cumpla con las condiciones legales y técnicas; tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para la realización del servicio o bien requerido y presente la oferta por el TOTAL, evaluado como el más bajo, hasta la disponibilidad presupuestaria.----------

Que, el Comité de Evaluación de la Universidad Nacional de Itapúa en su Dictamen Nº 11/2015, recomienda la ***Adjudicación*** de la Contratación Directa para el ***"Estudio de Factibilidad"*** **(Estudio de Suelo) ADD REFERÉNDUM** a la **UNIVERSIDAD CATOLICA NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN,** por la suma total de **Gs. 5.500.000** (Guaraníes cinco millones quinientos mil). ----------

POR TANTO;
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES.----------

R E S U E L V E:

1) **ADJUDICAR** la Contratación Directa para el "***Estudio de Factibilidad***" **(Estudio de Suelo) ADD REFERÉNDUM,** solicitado por la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Itapúa, a la ***UNIVERSIDAD CATOLICA NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN,*** por la suma total de **Gs. 5.500.000** (Guaraníes cinco millones quinientos mil); con los impuestos incluidos, conforme al Dictamen Nº 11/2015 del Comité de Evaluación y al cuadro de adjudicación que para el efecto anexa. ----------

2) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO SECRETARIA GENERAL Encarnación - Paraguay

Abg. Hermina Arce de Martínez
Secretaria General Interina

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO RECTOR Encarnación - Paraguay

Prof. Ing. Hildegardo González Irala
Rector